



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 036-2022

**DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** de conformidad con el artículo 83 de la Constitución de la República “Constitución” son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente;
- Que,** de acuerdo con el artículo 227 de la Constitución, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. En concordancia, el artículo 233 *ibídem*, establece que ningún servidor o servidora pública está exento de responsabilidades por los actos ejecutados o las omisiones incurridas en el ejercicio de sus funciones;
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD” determina que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** el artículo 90 letra t) del COOTAD dispone que le corresponde al Alcalde Metropolitano, delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo “COA” dispone que la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia y no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley;
- Que,** según los artículos 68 y 69 del COA, la delegación constituye un mecanismo de transparencia de competencias, incluidas las de gestión; que puede operar, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, en cumplimiento de los requisitos de contenido previstos en el artículo 70 *ibídem*;



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 036-2022

- Que,** el artículo 31, número 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado señala como una de las atribuciones de este organismo de control, exigir el cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes aprobados de la Contraloría General del Estado;
- Que,** el artículo 77, número 1, letra c) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece como obligación de la máxima autoridad de cada entidad colaborar y disponer la cooperación del personal a su cargo con los auditores gubernamentales y aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría;
- Que,** el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con los artículos 226 y 254 de la Constitución, facultan al Alcalde Metropolitano a delegar las facultades y las atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, a excepción de las inherentes a su calidad de Presidente del Concejo Metropolitano;
- Que,** el artículo 236 de la Codificación del 14 de julio de 2021 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito señala que se instituye la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción como la Unidad Especializada de la más alta jerarquía del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía e independencia económica, política y administrativa, que actuará en representación de la ciudadanía del Distrito, y cuyo objetivo general, de conformidad al artículo 237 *ibídem*, es desplegar las medidas necesarias para prevenir, investigar, identificar e individualizar las acciones u omisiones que implicaren corrupción;
- Que,** por medio de Resolución No. A 065 de 20 de agosto de 2002, el Alcalde Metropolitano de Quito, a la fecha, Gral. Paco Moncayo Gallegos, creó la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, con plena autonomía operacional y de manejo de su presupuesto descentralizado, responsable de establecer las políticas, directrices y procedimientos para prevenir y erradicar cualquier forma de corrupción en todas las dependencias municipales del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** por medio de Resolución No. A 0057 de 7 de julio de 2003, el Alcalde Metropolitano de Quito, a la fecha, Gral. Paco Moncayo Gallegos, resolvió reformar la Resolución No. A 065 de 20 de agosto de 2002;
- Que,** mediante Acuerdo No. 010-CG-2022 el Contralor General del Estado expidió el Instructivo para el registro de acciones y medios de verificación para el cumplimiento de recomendaciones publicado en el Segundo Suplemento No. 123 del Registro Oficial del 9 de agosto de 2022, el cual tiene por objeto



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 036-2022

el registro de las acciones correctivas y los medios de verificación de las recomendaciones resultantes de los procesos de gestión de control que servirán como insumo para el seguimiento de su cumplimiento;

Que, el artículo 3, segundo inciso del Acuerdo No. 010-CG-2022 prevé que la máxima autoridad o representante legal designará un servidor en calidad de “usuario administrador” quien será el responsable de mantener actualizada la información inherente a la entidad, además, deberá designar uno o varios servidores en calidad de “usuarios operadores” quienes serán responsables de registrar la información de las acciones correctivas a implementar y los medios de verificación como evidencia del cumplimiento de las recomendaciones;

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 226, 227 y 254 de la Constitución, 9, 89 y 90 letras a) y t) del COOTAD; 47, 69, 70 y 130 del COA; 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 77, número 1, letra c) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar a la Comisión de Lucha contra la Corrupción “Quito Honesto” la administración funcional y el monitoreo del Sistema Metropolitano de Seguimiento de Recomendaciones “SMSR”, a fin de mantener actualizada la información respecto al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado “CGE” al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a la normativa reglamentaria expedida para el efecto por la CGE y Quito Honesto.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Todas las dependencias que son parte del GAD del Distrito Metropolitano de Quito: Administración General, Secretarías, Direcciones, Administraciones Zonales, Unidades Desconcentradas y Entidades Adscritas aplicarán, de manera obligatoria, el SMSR de conformidad con las disposiciones emitidas por la Comisión de Lucha contra la Corrupción “Quito Honesto”, como administrador funcional del sistema, en cumplimiento con la normativa reglamentaria expedida por la CGE.

SEGUNDA.- Se exhorta a las Empresas Públicas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la utilización del SMSR para un correcto y efectivo registro y monitoreo de las recomendaciones emitidas como consecuencia de las diferentes acciones de control por parte de la Contraloría General del Estado.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 036-2022

TERCERA.- Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano la notificación de esta resolución a todos los miembros del Concejo Metropolitano y los restantes órganos y entidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUARTA.- Encárguese a la Secretaría de Comunicación la publicación de esta resolución en los medios de difusión institucional.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- La Comisión de Lucha contra la Corrupción “Quito Honesto”, en el término máximo de quince (15) días contados desde la vigencia de esta resolución, emitirá el “Manual de Proceso: Gestión de Seguimiento a la Aplicación de Recomendaciones de la CGE – Sistema SMSR” para el seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado.

SEGUNDA.- La Comisión de Lucha contra la Corrupción “Quito Honesto”, en el término máximo de treinta (30) días contados desde la vigencia de esta resolución, realizará la capacitación e inducción del SMSR a todas las dependencias que son parte del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

TERCERA.- Toda disposición previa que se contraponga a esta Resolución quedará insubsistente.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción electrónica, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en los medios de comunicación oficiales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 18 días del mes de agosto de 2022.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO